

REGLAMENTO N° 163

LA FLORIDA, 30 JUN 2025

VISTOS:

El Reglamento N°83 de 18 de Febrero de 2013, sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias, cuyo texto Refundido, Coordinado, Actualizado y Sistematizado consta de Decreto Exento N°2.665 de 23 de Abril de 2025; el oficio Ordinario N°53 de 12 de Mayo de 2025, de la Subdirección de Recursos Humanos; el Ordinario N°673 de 28 de Abril de 2025, de la Dirección Jurídica; el Reglamento N°136 de Organización y Funcionamiento Interno de la Municipalidad La Florida, cuyo texto Refundido, Coordinado, Actualizado y Sistematizado consta en Decreto Exento N°6.823 de 22 de Diciembre de 2022; el Dictamen N°3.159 de 2000, de la Contraloría General de la República; el Decreto Ley N°3.500 -Establece Nuevo Sistema de Pensiones-; el Decreto N°347 de 16 de Mayo de 2025, que nombra a don Gonzalo Aguila Valenzuela, como Secretario Municipal Suplente, entre el 1 de Mayo y 30 de Junio de 2025; lo dispuesto en el artículo 78° de la Ley N°18.883 -Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales-; el artículo 5° de la Ley N°18.575 -Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.180 sobre Transformación Digital del Estado y las facultades conferidas por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 63° letra j).

CONSIDERANDO:

Que, la Subdirección de Recursos Humanos, mediante el oficio Ordinario N°53 de 12 de Mayo de 2025, ha solicitado la modificación del Reglamento N°83 de 18 de Febrero de 2013, sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias, para suscribir "por orden del Alcalde", diversos actos administrativos relacionados con sus funciones, fundamentando su requerimiento en la necesidad de optimizar la gestión interna, agilizando procedimientos y reduciendo la burocracia en materias de su competencia.

Que, el artículo 63, letra j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que el alcalde podrá delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas, en funcionarios de su dependencia o en los delegados que designe, salvo las contempladas en las letras c) y d). Igualmente podrá delegar la facultad para firmar, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL ALCALDE", sobre materias específicas.

Reglamento Modificatorio del Reglamento N°83 sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias

DRM/GBD/GAV/MFO/CMU/MDP

IDDOC 851361



Que, el Principio de Celeridad, consignado en el artículo 7° de la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, señala: *"Las autoridades y funcionarios de los Órganos de la Administración del Estado deberán actuar por propia iniciativa en la iniciación del procedimiento de que se trate y en su prosecución, haciendo expeditos los trámites que debe cumplir el expediente y removiendo todo obstáculo que pudiere afectar a su pronta y debida decisión."*

Que, el Dictamen N°3.159 del año 2000, de la Contraloría General de la República, dispone: *"que, actualmente, la autoridad edilicia puede, por una parte, delegar el ejercicio de sus atribuciones, con excepción de las establecidas en las letras c) y d) de la disposición antes indicada y, por otra, puede también delegar su facultad para firmar bajo la fórmula "por orden del alcalde" sobre materias específicas, delegación que también se encuentra afectada a la limitación previamente indicada, vale decir, no puede por dicha vía delegar el ejercicio de la facultad de nombrar, remover y aplicar medidas disciplinarias a los funcionarios de su dependencia, atribuciones que corresponden exclusivamente al alcalde."*

DICTO EL SIGUIENTE:

**REGLAMENTO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO N°83 SOBRE
DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES
ALCALDICIAS**

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 1° en lo siguiente:

1.1.- Suprimise la letra h) del numeral 4.- DIRECTOR (A) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

1.2.- Incorpórase en el numeral 1.1.3.-, a continuación de la palabra funcionarios, la frase: "del personal escalafones Directivos y Jefaturas".

1.3.- Incorpórase en el numerando 5.- SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, a continuación de la letra u), las siguientes letras v), w) y x):

v) Dictar y firmar "por orden del Alcalde", los decretos alcaldicios que digan relación con el funcionario que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 69° del Decreto Ley N°3.500 -Establece Nuevo Sistema de Pensiones-, queda exento del descuento por cotización obligatoria destinada a cuenta individual de la Administradora de Fondos de Pensiones.

w) Dictar y firmar "por orden del Alcalde" los decretos alcaldicios elaborados por el Departamento de Desarrollo Organizacional y Capacitación de Personas con objetivo de aprobar los Manuales de Procedimientos.

x) Disponer y firmar "por orden del Alcalde", las destinaciones, asignación de funciones y comisiones de servicios del personal de los escalafones Profesionales, Técnicos, Administrativos y Auxiliares.

Reglamento Modificatorio del Reglamento N°83 sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias

DRM/GBD/GAV/MFO/CMU/MDP

IDDOC 851361



ARTICULO 2: En todo lo no modificado en este Reglamento, rigen las disposiciones consignadas en el Reglamento N°83 de 18 de Febrero de 2014, cuyo texto Refundido, Coordinado, Actualizado y Sistematizado consta en Decreto Exento N°2.665 de 23 de Abril de 2025.

ARTÍCULO 3: El presente Reglamento comenzará a regir a contar de la fecha de su publicación en la página web de la Municipalidad.

ARTICULO 4: La Secretaría Municipal redactará el texto Refundido, Coordinado, Actualizado y Sistematizado del presente Reglamento dentro del plazo de 90 días.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE AL CONCEJO MUNICIPAL, A TODAS LAS DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS Y OFICINAS MUNICIPALES, PUBLIQUESE EN LA SECCIÓN DE TRANSPARENCIA ACTIVA DE LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO, MANTENGASE COPIA INTEGRAL DE ESTE TEXTO EN LA OFICINA DE PARTES, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y ARCHIVO, Y HECHO, ARCHIVESE.



DANIEL REYES MORALES
ALCALDE



GONZALO AGUILA VALENZUELA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE

